



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Jueves 27 de octubre	Número 247

Excma. Diputación Provincial de Burgos

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1988, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 2 dentro del Presupuesto General para 1988.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 228 de 4 de octubre de 1988, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local) el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	2.152.548.621	10.753.345	11.753.345	2.151.548.621
II	979.845.575	49.793.518	3.800.000	1.025.839.093
III	613.417.223	—	69.877.736	543.539.487
IV	108.905.852	31.934.218	550.000	140.290.070
VI	1.985.075.079	43.611.448	19.738.433	2.008.948.094
VII	303.864.855	—	—	303.864.855
VIII	35.503.634	77.279.000	—	112.782.634
IX	426.146.286	—	—	426.146.286
0	2.473.659.940	—	11.585.094	2.462.074.846
TOTALES	9.078.967.065	213.371.529	117.304.608	9.175.033.986

Burgos, 24 de octubre de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 556 de 1983, se sigue procedimiento juicio ejecutivo, a instancia de Comercial Urnisa, S. A., representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Francisco Javier Rodríguez Gordo y doña Sagrario Corral Alonso, vecinos de Aguilar de Campóo y representados por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez

Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Carretilla elevadora marca Ausa CE-15, valorada en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

2. — Grupo electrógeno Sorilux de 40 Kva., valorado en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

3. — Vehículo turismo marca Seat-131 Super Miriafiori, matrícula P-2406-D, valorado en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el de la valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 16 de enero de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1989, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 10 de octubre de 1988. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6617.—8.250,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Alfonso Gómez Andrés, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I Rey de España. Visto en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 112/88, sobre imprudencia con daños, en virtud del denunciante D. Gregorio Remy, mayor de edad, con domicilio en Marignane (Francia), contra D. Sandalio Merino Taranilla, mayor de edad, con domicilio en calle Zumalacárregui, núm. 10, Llodio (Alava), como responsable civil y D. Manuel González González, mayor de edad, con domicilio en calle Zuberoa, número 9, Llodio (Alava), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel González González, como autor de una falta de imprudencia con daños, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y al pago de las costas causadas y que indemnice a Gregorio Rey en la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Sandalio Merino Taranilla.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Gregorio Remy, con domicilio en Marignane (Francia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial, Alfonso Gómez Andrés.

6351.—5.700,00

D. Alfonso Gómez Andrés, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 109/88, sobre imprudencia con daños, seguidos en virtud del denunciante D. Félix Villaluenga Duque, mayor de edad, representante legal de Eurovías, con domicilio en calle San Vicente, s/n., Edificio Albia, Bilbao, contra D. Elbaroudi Mohamed, mayor de edad, con domicilio en Rue de Merode, 399-1.060, Bruxeles, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Elbaroudi Mohamed, de la falta que se le venía imputando, con declaración de las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a Eurovías, S. A.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Elbaroudi Mohamed, con domicilio en Rue de Merode, 399-1.060, Bruxeles, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial, Alfonso Gómez Andrés.

6352.—4.950,00

D. Alfonso Gómez Andrés, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Dis-

trito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 75/88, sobre imprudencia con daños y lesiones, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra D. Bernard Ser Ge Vaucelle, mayor de edad, con domicilio en 5 Rue du Mollin, Cuvilly (Francia), como responsable civil, St. des Ano Ets. Jumentier, S. A., Route Nationale 16 de 95270, Chaumoatel (Francia), y como perjudicado don Amando Marroquín Calleja, mayor de edad y vecino de Busto de Bureba (Burgos), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bernard Ser Ge Vaucelle, y como responsable civil St. des Ano Ets. Jumentier, Sociedad Anónima, de la falta que se le venía imputando, con declaración de las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a Amando Marroquín Calleja.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Bernard Ser Ge Vaucelle, con domicilio en 5 Rue du Mollin, Cuvilly (Francia), y como responsable civil St. des Ano Ets Jumentier, S. A., Route Nationale 16 de 95270, Chaumoatel (Francia), hoy en ignorados paraderos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial, Alfonso Gómez Andrés.

6353.—5.700,00

D. Alfonso Gómez Andrés, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlo I Rey de España. Visto en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Dis-

trito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 47/88, sobre imprudencia con lesiones y daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra D. José Luis Bermejo Romero, mayor de edad, con domicilio en calle Maravillas, núm. 12-5.º izquierda, Bilbao, y como perjudicados D. Jesús M.º Bermejo Romero, mayor de edad, vecino de Cerezo de Río Tirón, doña Teresa Corral Campo, mayor de edad, con domicilio en calle Rey Pastor, número 60-4.º, Logroño; D. Felipe Castaño Viniegra, mayor de edad y vecino de Cerezo de Río Tirón (Burgos), y D. José M.º Landa Mendive, mayor de edad, con domicilio en calle Lemana, núm. 1-2.º D, Bilbao, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Bermejo Romero, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, tipificada en el art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de quince mil pesetas de multa y con arresto sustitutorio de 15 días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses y al pago de las costas causadas, y que indemnice al Instituto Nacional de la Salud en la cantidad de 344.500 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. José Luis Bermejo Romero, con domicilio en calle Maravillas, núm. 12-5.º izquierda, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 26 de septiembre de 1988. — El Secretario Judicial (ilegible).

6354.—6.300,00

D. Alfonso Gómez Andrés, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I Rey de España. Visto en juicio oral y público, por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 109/87, sobre imprudencia con daños, en virtud del denunciante D. José María Román Río, mayor de edad, con domicilio en calle Particular de Coste, núm. 8, Las Arenas (Vizcaya) contra D. Joudat Mohammend, mayor de edad, con domicilio en Francia, y como responsable civil, Bonal M. Claude, con domicilio en Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joudat Mahammeh, como autor de una falta de imprudencia con daños, tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa y con arresto sustitutorio de 5 días en caso de impago, y al pago de las costas causadas y a que indemnice a José M.º Román Río, en la cantidad de 36.337 pesetas, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria a Bonal M. Claude.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Joudat Mahammeh, con domicilio en Clemond Ferrand (Puy de D'ome), Francia, y como responsable civil, Bonal M. Claude, con domicilio en Francia, hoy en ignorados paraderos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario Judicial, Alfonso Gómez Andrés.

6355.—5.700,00

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 247/88, por imprudencia con lesiones, en virtud

de atestado de la Guardia Civil, se cita a D. Antonio Alves y doña María Carvalho Mendes Alves, ambos con domicilio en 1 Rue Saint Lazard Isle Adan (Francia), y hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan en este Juzgado, en el plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Antonio Alves y a doña María Carvalho Mendes Alves, expido la presente que firmo en Briviesca, a 29 de septiembre de 1988. El Secretario Judicial (ilegible).

6349.—2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 421 de 1988, a instancia de don Alfredo Antonio López López, representado por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde, contra acuerdos de la Junta Vecinal de Villasante de Montija (Burgos), de fecha 28 de marzo de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de la misma Junta de fecha 23 de enero de 1988, por la que se desestimaban las pretensiones y alegaciones aducidas por don Alfredo Antonio López López, relativas a la nulidad del expediente de permuta de fincas entre la Junta Vecinal y la Asociación «Amigos de Villasante».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, regu-

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6550.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 453 de 1988, a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta de la Administración General del Estado, contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 28 de enero de 1986, desestimando recurso de reposición interpuesto contra liquidación definitiva de las cuotas de urbanización de los antiguos cuarteles de Artillería e Infantería, girada a cargo de la Delegación de Hacienda de Burgos, por importe de 10.754.761 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6489.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 475 de 1988, a instancia de la empresa Lázaro Manzano Ortega, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 15 de marzo de 1988, en expediente núm. 388/88, desestimando el recurso de alzada deducido por la empresa recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Segu-

ridad Social de Burgos de fecha 14 de diciembre de 1987 que confirmaba el acta de liquidación número 443/87 de fecha 29-5-87. Expediente Liq. núm. 131/87, que ascendía a 36.188 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6551.—3.300,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 565 de 1988, a instancia de doña Francisca Zugasti Linaje, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 21 de abril de 1988 en expediente número 3.198/87, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 2 de marzo de 1987, Acta de Liquidación núm. 283/86, expediente 42/87, liquidaciones correspondientes a los períodos 1-7-1985, 31-12-85 y 1-1-86/31-3-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6548.—3.300,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villegas (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 7 de noviembre de 1981.

Primero: Que con fecha 18 de agosto de 1988, la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villegas, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la D. G. de Reforma Agraria, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de

las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 9 de septiembre de 1988. El Jefe del Servicio Territorial (ilegible). — El Jefe de la Sección, José María Samplon Valls.

6450.—6.750,00

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Vadocondes II, (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de febrero de 1985, que el Director General de Reforma Agraria, con fecha 27 de septiembre de 1988, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias (S. E. A.), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley

de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de octubre de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

6461.—7.050,00

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis» en el colmenar de D. Ignacio Puras Hernandez, sito en el término municipal de Arraya de Oca (Burgos), de acuerdo con el R. D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987 y en el R. D. 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, se procede a la Declaración Oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como Zona infestada el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kms.

Se considerará Zona sospechosa los colmenares situados en un radio de 15 kms. a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las Disposiciones y Preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la pros-

pección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 9 de septiembre 1988. El Director General, Pedro Llorente Martínez.

6447.—4.050,00

Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Anuncio de notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativa de 17 de julio de 1958, se notifica a don Jesús Borja de la Cruz, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Santa Agueda número 19, y haber resultado desconocido en la dirección anteriormente citada que con fecha 28 de julio 1988, se ha dictado resolución en el expediente número BU-25-88, que se le ha incoado por infracción a la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 7.500 pesetas y una indemnización asimismo de trescientas pesetas, de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, 1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

— Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15

días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Burgos, 15 de septiembre 1988. El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

6452.—6.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F.: 2.108.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación: RBT en haz trenzado constituida por cables aislados en Villamayor de los Montes y Zael.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de agosto de 1988.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6572.—2.250,00

F.: 2.103.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación: RBT aérea con conductores aislados en haz en Quintanarraya.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de agosto de 1988.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6571.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Claro Sol, adjudicatario del contrato de limpieza de Dependencias Municipales, Colegio de San Pablo, Oficinas de Obras y Servicios, Casa de Cultura y Policía-Bomberos, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 3 de octubre de 1988.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6612.—3.300,00

Habiéndose solicitado por Cles de Mantenimiento Burgos, S. A., adjudicatario del contrato de limpieza en Recaudación Municipal, Tributos y Mercados, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamacio-

nes quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 3 de octubre de 1988.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6613.—3.150,00

Habiéndose solicitado por Flex (Felunorsa), adjudicatario del contrato de suministro de mobiliario con destino al nuevo edificio de la Policía Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 8 de junio de 1988.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6579.—1.500,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Julio Martínez Linaje, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de edificio para Cervecería, sita, en la calle San Francisco, 6, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 29 de agosto de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

6607.—3.150,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1988, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector núm. 1, destinado a uso industrial y promovido por el propio Ayuntamiento.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 41.1 de la Ley del Suelo, se expone el mismo al público durante espacio de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Quintanaortuño, 24 de octubre de 1988. — El Alcalde, José G. Mata Mata.

6755.—1.050,00

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grijalba, a 29 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6636.—1.425,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones

que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 488.015 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 31.650 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.436.840.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.400.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos, 13.836.840 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 4.314.566 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.145.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 735.137.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.642.137.

Total del presupuesto de gastos: 13.836.840 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación.

Jurisdicción de San Zadornil, 29 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

6657.—2.625,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 30 de julio de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse pro-

ducido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.926.600 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.218.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 25.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.170.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.280.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 460.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 380.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.170.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Basconillos del Tozo, a 22 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6655.—1.575,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para el arriendo de los terrenos para aprovechamiento apícola existente en el término municipal de Cuevas de San Clemente.

Objeto de la subasta: El arriendo de los terrenos conocido como Vallejo el Alcalde, Los Caños, Espinosa y zonas contiguas existentes en el término municipal de Cuevas de San Clemente. El Ayuntamiento asignará los puntos con-

cretos para la instalación de las colmenas según la petición de colmenas que cada arrendatario desee.

Tasación: La renta será de cinco pesetas anuales el metro cuadrado (más las tasas correspondientes), pagaderas semestralmente por adelantado. Cada año se incrementará el precio resultante según el aumento del I. P. C. anual a 1 de diciembre.

Duración del arriendo: Veinticinco años consecutivos, comenzándose el cómputo el 1 de diciembre de 1988, que serán prorrogables por otros veinticinco años.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, hasta las trece horas del día 8 de noviembre de 1988, momento de la subasta.

Cuevas de San Clemente, a 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

6687.—2.850,00

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para el arriendo de los terrenos para instalaciones ganaderas existentes en el término municipal de Cuevas de San Clemente.

Objeto de la subasta: El arriendo de los terrenos conocidos como La Dehesa, Montemayor y Solanas (todos ellos a más de un kilómetro del núcleo urbano) en el término municipal de Cuevas de San Clemente. El Ayuntamiento asignará los puntos concretos para las instalaciones ganaderas según la petición de metros cuadrados que desee cada arrendatario. Las mejoras e instalaciones quedarán en beneficio de la finca sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna el arrendatario.

Tasación: La renta será de cinco pesetas anuales el metro cuadrado (más las tasas correspondientes), pagaderas semestralmente por adelantado. Cada año se incrementará el precio resultante según el aumento del I. P. C. anual a 1 de diciembre.

Duración del arriendo: Veinticinco años consecutivos, comenzándose el cómputo el 1 de diciembre

de 1988, que serán prorrogables por otros veinticinco años.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, hasta las trece horas del día 8 de noviembre de 1988, momento de la subasta.

Cuevas de San Clemente, a 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

6688.—3.300,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 003-202600-8. Of. de Vadillos.

Libreta núm. 3000 - 028-015844-6. Of. de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 039-001831-6. Of. de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo núm. 3012 - 045 - 002246-9. Of. de Villadiego.

Plazo núm. 3012 - 117 - 008384-9. Of. de Caleruega.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6594.—1.200,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 3000-091-010983-5, de la Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6567.—1.000,00

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósitos de valores números: 98.024, 105.799, 135.017 y 136.224.

Plazo de oposición: 15 días.
6585.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo núm. 3012-030-000246-3.

Plazo para oponerse: 15 días.
6586.—1.000,00